



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071 -2015-A-MPM

Iquitos, **24 FEB 2015**

VISTO: El Memorando N° 142-2015-A-MPM de fecha 04 de febrero del 2015, que dispone adoptar las acciones conducentes para la organización de la Comisión de la Feria Navideña para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son lo órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que a través del Memorando N° 142-2015-A-MPM de fecha 04 de febrero del 2015 la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, dispone que la Gerencia Municipal realice las acciones administrativas conducentes para la organización y la conformación del la Comisión para la FERIA NAVIDEÑA – 2015, la misma que esta integrada por los siguientes Gerencias y Oficinas : Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Económica, Gerencia de obras e infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Tránsito y Transporte Público, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales y la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que siendo así corresponde aprobar mediante acto resolutivo la conformación de dicho comité.

Que, estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas; conforme a lo establecido en Artículo 20° numeral 6) y numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la FERIA NAVIDEÑA – 2015, la misma que estará integrada por los responsables de cada Gerencia y Oficina:

- Gerencia Municipal, quién lo presidirá
- Gerencia de Promoción Económica
- Gerencia de Obras e Infraestructura.
- Gerencia de Administración.
- Gerencia de Tránsito y Transporte Público
- Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental
- Gerencia de Servicios Municipales
- Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de la Feria Navideña – 2015, dentro del plazo de 60 días remita a este despacho de Alcaldía su cronograma de actividades y gastos, así como el informe presupuestal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, todos los actuados a Secretaria General, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos, Perú

Arq. Adela Esméralda Jiménez Mera
ALCALDESA